



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1.22-1287
(01/Agosto/2025)

"Por el cual se autorizan quince (15) días hábiles de vacaciones al Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Valle del Cauca y se realiza un encargo sin efectos fiscales"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Decreto Ley N° 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Dr. FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Valle del Cauca, solicita quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2022-2023. Así: cinco (5) días del 11 al 15 de agosto de 2025, cinco (5) días del 8 al 12 de septiembre y cinco (5) días del 22 al 26 septiembre de 2025, por lo tanto se debe dejar encargado al Dr. DANIEL FERNANDO PEDRERO REYES Profesional Especializado (e).

Que en consideración a lo aquí expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2022-2023, Así: cinco (5) días del 11 al 15 de agosto de 2025, cinco (5) días del 8 al 12 de septiembre y cinco (5) días del 22 al 26 septiembre de 2025, inclusive, al Dr. FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.652.466 Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2°. Encargar sin efectos fiscales Así: cinco (5) días del 11 al 15 de agosto de 2025, cinco (5) días del 8 al 12 de septiembre y cinco (5) días del 22 al 26 septiembre de 2025, inclusive, al Dr. DANIEL FERNANDO PEDRERO REYES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.425.047, en el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 3°. La presente novedad de personal será enviada a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Oficina de Historias laborales, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 4°. El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali a los 01/Agosto/2025

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Dra. Ana Karina Mina V., - Subdirectora de Gestión Humana
Redactó y emitió: Carlos F. Sánchez